

**Expediente: 1640-D-2023**

**Honorable Concejo:**

Vuestras Comisiones de Legislación, Interpretación, Reglamento y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconsejan sancionar la siguiente:

## **ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Convalídase la Resolución nº RESOL-2023-193-E-MUNIMDP-SEH dictada por la Secretaría de Economía y Hacienda, mediante la cual se adjudica la Licitación Privada nº 35/23 para la “Adquisición de medicamentos para uso veterinario con destino a la Secretaría de Salud” conforme lo previsto en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, que forma parte de la presente como Anexo I.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

**SALA DE COMISIONES.-**

**Legislación, Interpretación, Reglamento, 26-12-2023  
Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 03-01-2024**

**Reunión nº 29  
Reunión nº 26**

Corresponde al Expediente 1640-D-2023.

**ANEXO I**

304  
18



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2023

**Resolución**

**Número:** RESOL-2023-193-E-MUNIMDP-SEH

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 27 de Julio de 2023

**Referencia:** RESOLUCION EX-2023-00332046- -MUNIMDP-DTLBSO#SEH

---

**VISTO**

el Expediente Municipal N° 110-9-2023 Cuerpos 1 y 2 donde se tramita la Licitación Privada N° 35/23 para la "Adquisición de medicamentos para uso veterinario con destino Secretaria de Salud" (Expediente Electrónico N° EX-2023-00332046- -MUNIMDP-DTLBSO#SEH); y

**CONSIDERANDO**

Que se ha cumplido con las formalidades de licitación privada conforme lo indicado en el Artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, invitando a cotizar a nueve (9) firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Municipalidad, según consta en informe de la Dirección General de Contrataciones obrante a fojas 287 del citado Expediente Municipal, embebido en el Orden N° 3.

Que con fecha 18 de Mayo de 2023 se procedió a la apertura de sobres, recibiendo cuatro (4) propuestas correspondientes a las firmas PRODUCTOS VETERINARIOS S.A., HOLLEN AG. LTDA S.R.L., DNM FARMA S.A. y NUEVA ERA ROSARIO S.R.L., conforme acta de apertura y comparativa de ofertas embebidas en el Orden N° 3.

Que en acta de apertura de sobres se rechaza la propuesta presentada por la firma PRODUCTOS VETERINARIOS S.A., por no haber constituido garantía de oferta conforme artículos 15.5° y 17.1° del Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Dirección General de Contrataciones, en el informe referido en el primer considerando de la presente, recomienda:

1) Rechazar la propuesta presentada por la firma PRODUCTOS VETERINARIOS S.A. por no dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15.5° del Pliego de Bases y Condiciones, conforme artículo 17.1° del mismo (falta de constitución del depósito de garantía de oferta).

2) Desestimar las propuestas presentadas por las firmas DNM FARMA S.A. y NUEVA ERA ROSARIO S.R.L., por no cumplir con lo requerido en el artículo 10.2° del Pliego de Bases y Condiciones (habilitación SENASA y/o Ministerio de Asuntos Agrarios).

3) Declarar válida la propuesta presentada por la firma HOLLEN AG. LTDA S.R.L.

4) Adjudicar por única oferta válida en primer llamado ad referendum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11 y 12, justificando la Secretaría de Salud en razones de necesidad y urgencia de contar con dichos medicamentos, siendo éstos esenciales para llevar adelante la creciente demanda de castraciones, con los Programas de Control Poblacional y Educación de Tenencia Responsable, y encontrándose el stock en estado crítico, además de que los tiempos administrativos para realizar un segundo llamado implicaría una demora importante, y que todo ello se da en un contexto de creciente inflación, entendiéndose que convocar a un nuevo llamado implicará discontinuar con las esterilizaciones quirúrgicas y vacunación antirrábica.

5) Declarar desierto el ítem 7.

6) Dejar sin efecto el ítem 7.

Y remite las actuaciones a la Contaduría General.

Que la Contaduría General realiza el control de legalidad de su competencia y emite informe a fojas 294 del citado Expediente Municipal, embebido en el Orden N° 3.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

#### EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Licitación Privada N° 35/23 para la "Adquisición de medicamentos para uso veterinario con destino Secretaría de Salud", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 18 de Mayo de 2023 a las 11:04 horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Rechazar la propuesta presentada por la firma PRODUCTOS VETERINARIOS S.A., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** Desestimar las propuestas presentadas por las firmas DNM FARMA S.A. y NUEVA ERA ROSARIO S.R.L., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 4°.-** Declarar válida la propuesta presentada por la firma HOLLEN AG. LTDA S.R.L.

**ARTÍCULO 5°.-** Adjudicar por única oferta válida en primer llamado ad referendum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante conforme Art. 155 de la L.O.M., y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, en un todo de acuerdo a la documentación embebida en el Orden N° 3, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

205  
19

Pedido de Cotización N° 515/23 (Solicitud de Pedido N° 592/23)

Proveedor	Monto Adjudicado en PESOS	Adjudicación N°
HOLLEN AG. LTDA S.R.L.	TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UNO (\$13.858.181,00).-	768/23

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UNO (\$13.858.181,00).-

**ARTÍCULO 6°.-** Declarar desierto el ítem 7.

**ARTÍCULO 7°.-** Dejar sin efecto el ítem 7.

**ARTÍCULO 8°.-** Fijar el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberán depositar las firmas adjudicatarias, conforme el artículo 26.2° de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- HOLLEN AG. LTDA S.R.L.: por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 10/100 (\$1.385.818,10).-

**ARTÍCULO 9°.-** Autorizar, a pedido de parte, la devolución de la garantía de oferta a la firma que resultara adjudicataria una vez depositada la garantía de contrato detallada en el artículo 8° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 10°.-** Autorizar, a pedido de parte, la devolución de la garantía de oferta a las firmas que no resultaran adjudicatarias.

**ARTÍCULO 11°.-** Autorizar, a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el artículo 26.2° de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el artículo 29.2° de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 12°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Tesorería Municipal, a la Contaduría General y a la Dirección General de Contrataciones.

Copia fiel del original  
en sistema G.D.E.

Ms. Diego Villar  
Director General de  
Contrataciones

Digitally signed by BLANCO German  
Date: 2023.07.27 15:47:03 ART  
Location: Perseo de General Pueyrredon

German Blanco  
Secretario  
Secretaria de Economía y Hacienda



Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2023.07.27 15:47:10 -03:00

